

DECRETO N° 0722

NEUQUÉN, 06 SEP 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14235 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 12 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14235 se estableció como fecha Aniversario del Barrio Canal V, el día 12 de agosto de cada año, la cual deberá ser incorporada al calendario de fechas municipales, cuya creación fue dispuesta por la Ordenanza N° 14123;

Que el mencionado barrio es sede de una de las zonas comerciales más importantes de la zona oeste de la ciudad de Neuquén;

Que tomaron debida intervención las Subsecretarías de Sociedades Vecinales y de Vinculación Ciudadana, ambas dependientes de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14235;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º), inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

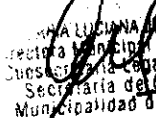
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14235 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 12 de agosto de 2021, mediante la cual se estableció como fecha Aniversario del Barrio Canal V, el día 12 de agosto de cada año.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-069-S-2021).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


LUCIANA BONAS AGUILAR
Directora Adjunta de Despacho
Cuestión Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

